

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL TÉCNICA O SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012

INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL

LICENCIA URBANÍSTICA (NUEVA EDIFICACION) Y LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA (X403)	
TITULAR	
EMPLAZAMIENTO	
ACTIVIDAD	

A. HABILITACIÓN DEL AUTOR			
A.1. DATOS DEL AUTOR			
NOMBRE			
TITULACIÓN		Nº COLEGIADO	
A.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA HABILITACIÓN			
MEDIANTE REGISTRO COLEGIAL <input type="checkbox"/>	MEDIANTE CERTIFICADO COLEGIAL (en caso de Entidades)	<input type="checkbox"/>	
	FECHA CERTIFICADO		

B. CORRECCIÓN TÉCNICA, INTEGRIDAD FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
B.1. VERIFICACIONES REALIZADAS	Corrección e integridad formal verificadas
B.1.1. MEMORIA –PROYECTO LICENCIA URBANÍSTICA	
OBJETO	
IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD	
EMPLAZAMIENTO Y VIARIOS Y ACCESO PRINCIPAL	
MEMORIA DESCRIPTIVA	
AGENTES (IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS AGENTES CON SU DNI Y DIRECCIÓN)	
INFORMACIÓN PREVIA en su caso con señalamiento de tipo de licencia, nº de expediente, fecha de concesión	
ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD Y USO DE LA EDIFICACION (IAE)	
Descripción pormenorizada de la actividad, usos y procesos de trabajo	
Definición de la actividad/es (<i>según epígrafe IAE</i>)	
Descripción de actuación (nueva implantación, legalización de una actividad existente)	
DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DEL ESTABLECIMIENTO	
Características constructivas del establecimiento (superficie total (m2), construida y útil por plantas)	
Número de plantas totales del establecimiento	
Aforo	
Altura libre (m)	
Recorrido de evacuación (m)	
Anchura de la puerta (m)	
Relación de superficie útil de cada dependencia	
Potencia instalada (según Ley 7/2006 y su normativa de desarrollo, Relación de maquinaria con sus potencias.)	
INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
PLANEAMIENTO DE PRIMER GRADO	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	
Calificación del suelo	
Zona uso dominante	
Zona uso compatible	
Tipología edificatoria	
Parcela mínima	
Edificabilidad	
Ocupación en plantas	
Altura	
Alineaciones	
Fachadas mínima	
DATOS DE TERRENO	
Superficies bruta, neta, cesiones	
Cumplimiento de parcela mínima	
Ancho de calles	
Cumple fachada mínima	
El proyecto conlleva parcelación de terreno	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

ALINEACIONES	
COMPATIBILIDAD DEL USO	
SITUACIÓN DEL USO EN EL EDIFICIO (tipo de accesibilidad de la actividad, art. 2.6.5 NNUU PGOU)	
JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	
La apertura de la puerta es en sentido de salida y no invade el espacio público (art. 5.5.2.2.3)	
En caso de local comercial tiene una superficie mínima de venta al público de 10 m ² pudiéndose inscribir en su interior un círculo de 2 metros (art. 5.5.4.2)	
La renovación del aire viciado se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.5.7.2	
La zona de inodoro, si es el caso, tiene una superficie mínima de 1,20 metros cuadrados (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	
La entreplanta cumple lo dispuesto en el artículo 5.5.2.2.4	
Los aseos disponen de local interpuesto (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	
La ventilación de los aseos se realiza por shunt hasta cubierta (art. 5.4.8.2)	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	
PROGRAMA DE NECESIDADES	
DETERMINACIÓN DE USOS , con señalamiento de las distintas dependencias, nº de edificios, nº de estacionamientos, nº de oficinas.	
DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA DEL EDIFICIO (por plantas, totales, por usos)	
Superficies útiles	
Superficies construidas	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE	
Usos, alineaciones, ocupación, alturas, edificabilidades	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	
Patio, vuelos, comunicaciones, accesos-zaguanes, superficies y dimensiones mínimas, altura libre de plantas, ventilación, aireación, iluminación, dotación exigible según su uso	
JUSTIFICACION GENERICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE ZARAGOZA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES.	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ECOEFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ECOEFICIENCIA Y CALIDAD EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.	
PRESTACIONES DEL EDIFICIO	
Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Limitación de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.	
MEMORIA CONSTRUCTIVA	
SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO: CIMENTACIÓN.	
SISTEMA ESTRUCTURAL (CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA PORTANTE Y ESTRUCTURA HORIZONTAL)	
SISTEMA ENVOLVENTE	
SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN	
SISTEMAS DE ACABADOS	
SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES	
EQUIPAMIENTOS	
SISTEMAS DE VENTILACIÓN	
Ventilación – Tipo, Nº renov. / h, o caudal de extracción (caudal m3 / h)	
Climatización: características del equipo A / A	
Las condensadoras se ubican en el interior del local con toma y salida de aire a la fachada del local (no a patios interiores ni patios de luces) y sin ser visibles desde la vía pública.	
EQUIPAMIENTO. Cocinas, chimeneas, campanas de extracción, etc. quedan detallados en documento específico de la licencia ambiental de actividad clasificada o en punto específico.	
La renovación del aire viciado se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.5.7.2 de la ordenanza de edificación	
La ventilación de los aseos se realiza por shunt hasta cubierta (art. 5.4.8.2 de la ordenanza de edificación)	
CUMPLIMIENTO DEL CTE	
SEGURIDAD ESTRUCTURAL DB-SE	
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DB-SI	
USO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
EXIGENCIA BÁSICA SI 1 a SI 6 (justificación desarrollada en memoria de actividad clasificada)	
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DB-SUA	
Seguridad frente al riesgo de caídas	
Seguridad frente al riesgo de impacto de atrapamiento	
Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos	
Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	
Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación	
Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	
Seguridad frente al riesgo de vehículos en movimiento	
Seguridad frente al riesgo causado por la caída del rayo	
Accesibilidad	
SALUBRIDAD DB-HR	
PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO DB-HR	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

AHORRO DE ENERGÍA DB-HE	
CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA (D 19/1999 Y ORDENANZA) SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (COMO ANEJO)	
Centro de Trabajo (en función del número de trabajadores: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible)	
Comercial y recreativo (en función de superficie útil de público: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible, con aseo adaptado)	
Equipamiento y Servicios administrativos (en función de la superficie útil de público: practicable, o accesible)	
B.1.2. MEMORIA –PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA	
DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD	
Descripción pormenorizada de la actividad, usos y procesos de trabajo	
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS	
COCINA. Se da cumplimiento a su artículo 7.3, en que la cocina será como mínimo igual al 10% de la superficie útil total el establecimiento incluyendo todas sus dependencias, con una superficie mínima de 6 m2	
VESTUARIOS. Declaración de existencia de vestuarios independientes.	
ALMACÉN DE PRODUCTOS PERECEDEROS. Descripción.	
ASEOS. Se utilizarán por el personal los aseos públicos hasta 10 trabajadores o se dispondrá de aseos independientes para el personal si son más de 10 trabajadores.	
LEY 28/2005 DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO	
Justifica el cumplimiento de la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco.	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA ELIMINACIÓN DE HUMOS, GASES Y OLORES	
Se justifica para la eliminación de humos, gases y olores los sistemas de extracción, chimeneas, ventilación (local y aseos), La climatización tiene que cumplir el real decreto 865/2003 sobre control de la legionelosis. Teniendo en cuenta la ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS	
Se justifican las medidas correctoras para la producción de residuos, si es el caso con indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de los mismos. (Se deberá tener en cuenta la ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.)	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA RADIACIONES IONIZANTES	
Se justifican las medidas correctoras para radiaciones ionizantes, si es el caso que deberán clasificarse (artículo 6) y justificar el cumplimiento, especialmente de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la ordenanza municipal de protección contra radiaciones ionizantes.	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA AGUAS	
Se justifican las medidas correctoras para aguas, si es el caso, y respecto al abastecimiento se señalará su procedencia y consumo.	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA AGUAS RESIDUALES	
Se justifican las medidas correctoras para aguas residuales, si es el caso, y si existen, se indicará la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de las mismas. (Se deberá tener en cuenta la Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión Integral del Agua (OMECEGIA.)	
MEDIDAS CORRECTORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Justificación de la ordenanza municipal de ecoeficiencia energética y utilización de energías renovables en los edificios y sus instalaciones (si es o no de aplicación)	
SE REALIZA EL ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:	
Art.30.- Equipos de aire acondicionado y bombas de calor (si es de aplicación)	
Art.32.- Aislamiento acústico y niveles de emisión	
Art.33. Características del vestíbulo de entrada (si es de aplicación)	
Art. 34. Condiciones específicas para actividades musicales en edificios no habitados (si es de aplicación)	
Art.36. Estudio acústico, comprobación y control de actividades musicales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas,	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria y equipos de música si existen) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 37. Estudio acústico, comprobación y control de actividades industriales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia.	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico.	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 40 Justificación del nivel sonoro resultante (si es de aplicación)	
Art. 41. Límites en el ambiente interior	
Art. 42. Límite en el ambiente exterior	
Art. 43. Valores límites de vibraciones (si es de aplicación)	
JUSTIFICACIÓN DEL USO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> 4.1 RSCIEI <input type="checkbox"/> 4.2 CTE <input type="checkbox"/> 4.3 OMPCI <input type="checkbox"/> 4.4 OTRAS	
4.1 JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (RSCIEI)	
JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA	
Cuando en un establecimiento industrial coexistan otros usos (no industriales) con la misma titularidad, se sectorizarán y se les aplicará el CTE cuando superen los límites indicados en el punto 2 del artículo 3 del RSCIEI.	
JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO I. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	
Justificación de la asignación de tipología. Caracterización del establecimiento por su configuración y ubicación con relación a su entorno: ubicados en un edificio (tipos A, B y C), espacios abiertos que no constituyen un edificio (tipos D y E)	
Caracterización del establecimiento por su nivel de riesgo intrínseco. Desarrollo del cálculo de la carga de fuego para cada sector o área de incendio (se debe desarrollar el cálculo) (T 1.2)	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

NOTA: En el caso de almacenamiento mediante estanterías calcular el volumen total de capacidad de estas.	
Fija el nivel de riesgo intrínseco de cada sector y/o del establecimiento (T 1.3)	
JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO II. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	
II.0. Definiciones: Se justifica, si es el caso, la accesibilidad de las fachadas y el peso propio de la cubierta menor de 100 kg/m ²	
Accesibilidad: para considerarlas como tales se deberán justificar las condiciones del entorno de los edificios (ver requisitos para edificios con altura de evacuación descendente de más de 9 m. y/o edificios en áreas forestales) y las condiciones de aproximación de edificios.	
Cubierta: en caso de ser menor, se trata de una cubierta ligera.	
II.1. Condiciones de accesibilidad y de entorno: Justifica la ubicación como permitida	
II.2. Sectorización de los establecimientos industriales. Especifica el Nº de sectores y su superficie. Para configuración D y E justifica la distribución de los materiales combustibles. Se contempla la OMPCIZ.	
Deberá considerarse la máxima superficie construida admisible en cada sector según T 2.1 y notas de la misma	
II.3. Materiales. Justifica los materiales (del 3.1 al 3.5)	
II.4. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes. Justifica la estabilidad (del 4.1 al 4.4). Se contempla la OMPCIZ.	
II.5. Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento: Justifica la resistencia al fuego (del 5.1 al 5.9) y se contempla la OMPCIZ	
II.6. Evacuación de los establecimientos industriales: Justifica la ocupación y la evacuación (artículos 6.1 al 6.5) y se contempla la OMPCIZ. Se justifica la disposición y características de escaleras, pasillos, pasos, aparatos elevadores, puertas y vestíbulos previos conforme al DB SI y DB SU del CTE, y supletoriamente el Real Decreto 486/1997.	
II.7. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales. Justifica (artículos 7.1 al 7.2)	
II.8. Almacenamiento. Justifica tipo y materiales (artículos 8.1 al 8.3)	
II.9. Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales. Justifica el cumplimiento reglamentario de todas las instalaciones técnicas de servicios y la protección de las instalaciones eléctricas que alimenten a equipos que deban permanecer en funcionamiento durante el incendio.	
II.10. Riesgo de fuego forestal. Justifica los requisitos exigidos a esta ubicación.	
JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO III. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	
Se justifica el cumplimiento del RIPCI y de la OMPCIZ de las instalaciones que se declaran como necesarias según reglamento: sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas manuales de alarma de incendios, sistemas de comunicación de alarma, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, sistema de hidrantes exteriores, extintores de incendio, sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de columna seca, sistemas de rociadores automáticos de agua, sistemas de agua pulverizada, sistemas de espuma física, sistemas de extinción por polvo, sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos, sistemas de alumbrado de emergencia, señalización.	
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (RD 1942/1993)	
Se cumple con el apéndice 1 (Características e instalación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios)	
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SI)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.	
Justifica lo establecido respecto a la compartimentación en sectores de incendio (APARTADO 1 DB SI 1 DEL CTE) con identificación del num. sectores, uso de cada uno y su superficie construida, máxima altura de evacuación del edificio y la resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas (T 1.2, ver notas de la tabla)	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Justifica los locales y zonas de riesgo especial (Apdo. 2 DB SI 1 DEL CTE). Los identifica y relaciona junto a la causa de calificación (T 2.1, ver notas de la tabla), si existen. Con especial consideración (ver punto específico) las Cocinas.	
Justifica las condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en el edificio (resistencia al fuego estructura portante, paredes y techos que separan la zona del resto, vestíbulo de independencia, puertas comunicación y recorridos de evacuación en el interior de la zona de riesgo) (T 2.2, ver notas de la tabla)	
Justifica el cumplimiento en lo relativo a espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios (Apdo. 3 DB SI 1 del CTE): Collarines, compuertas cortafuegos, compartimentación...	
Relaciona la reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario (Apdo. 4 DB SI 1 del CTE) (T 4.1, ver notas de la tabla)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR	
Justifica el cumplimiento de medianerías (mínimo EI120) (Apdo. 1.1 DB SI 2 del CTE):	
Justifica el cumplimiento de fachadas (Apdos. 1.2 horizontal, 1.3 vertical y 1.4 revestimiento de fachadas DB SI 2 del CTE) Ver figuras de la norma.	
Justifica el cumplimiento de cubiertas (apartado 2 DB SI 2 del CTE):	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES	
Justifica del cumplimiento de la compatibilidad de elementos de evacuación (apartado 1 DB SI 3 del CTE)	
Cálculo de la ocupación (apartado 2 DB SI 3 del CTE): desarrollar el cálculo de la ocupación total (T 2.1, ver notas de la tabla)	
Numero de salidas y longitud de recorrido de evacuación (apartado 3 DB SI 3 del CTE):	
- relación de número de salidas así como su naturaleza (salida de planta o de edificio) altura de evacuación de cada planta (T 3.1, ver notas de la tabla)	
- relación y justificación de longitudes de recorridos de evacuación (metros)	
Dimensionado de los medios de evacuación (apartado 4 DB SI 3 del CTE)	
- cálculo de la asignación de ocupantes:	
- dimensionado de elementos de evacuación: puertas y pasos, pasillos y rampas, pasos entre asientos, escaleras protegidas y no protegidas y zonas al aire libre. (T 4.1, ver notas de la tabla)	
- cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras. (T 4.2, ver notas de la tabla)	
Justificación del cumplimiento de la protección de las escaleras (apartado 5 DB SI 3 del CTE) (T 5.1, ver notas de la tabla)	
Justificación del cumplimiento de puertas situadas en recorridos de evacuación (apartado 6 DB SI 3 del CTE)	
Justificar cada una de las circunstancias especiales.	
En el caso de puertas automáticas indicar justificación especial.	
Justificación del cumplimiento de la señalización de los medios de evacuación (apartado 7 DB SI 3 del CTE)	
Justificación del cumplimiento del control del humo de incendio (apartado 8 DB SI 3 del CTE)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Dotación de instalaciones de PCI (apartado 1 DB SI 4 del CTE) (T 1.1, ver notas de la tabla). Relación de los medios de protección contra incendios que se van a instalar	
NOTA1: comprobar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios	
NOTA2: Estas instalaciones deben dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Justificación del cumplimiento de la señalización de las instalaciones manuales de PCI (apartado 2 DB SI 4 del CTE)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS	
Justificación del cumplimiento de las condiciones de aproximación y entorno (apartado 1 DB SI 5 del CTE).	
Justificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad por fachada (apartado 2 DB SI 5 del CTE).	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA	
Incluye máxima altura de evacuación del edificio	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales principales y de su resistencia al fuego (apartado 3 DB SI 6 del CTE). (T 3.1 y T 3.2, ver notas de las tablas)	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales secundarios y de su resistencia al fuego (apartado 4 DB SI 6 del CTE)	
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (RD 1942/1993)	
Se cumple con el apéndice 1 (Características e instalación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios)	
4.3 JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA OMPCIZ-2010	
<u>ANEXO 1 DISPOSICIONES COMUNES</u>	
<u>ANEXO 2 ESTABLECIMIENTOS DE USO INDUSTRIAL:</u>	
COCINAS (cumplimentar en su caso)	
Características de la cocina: Con Potencia instalada: en Kw y relación de aparatos	
Clasificación o desclasificación como local de riesgo y, si es el caso, nivel de riesgo (bajo, medio, alto)	
En caso afirmativo justificar cumplimiento de la nota 2 (teniendo en cuenta la nota 1) de la tabla 2.1 del DB SI 1.2.	
Justifica, si es el caso, que el conducto es independiente de toda extracción o ventilación, y exclusivo para la evacuación de humos y gases de cada cocina	
Justifica el cumplimiento del art. 5.5.7.2 de las ordenanzas de edificación, respecto de dotar de ventilación a la cocina del local (entrada de aire directa desde el exterior).	
Se cumple, si es el caso, el artículo 38 c) de la Ordenanza de Medio Ambiente Atmosférico (evacuación de humos de chimeneas). La chimenea sobresaldrá 1 metro por encima de las cubreras, muros ó cualquier otro obstáculo o estructura distante menos de 10 metros. Las bocas de chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 50 metros de cualquier construcción, deberán esta a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto que tenga la construcción más cercana.	
Justifica, si es el caso, el cumplimiento del artículo 5.3.1 b) de las Ordenanzas de Edificación. (evacuación de humos para cocinas de uso colectivo)	
La elevación mínima de la chimenea es de 2,50 metros por encima del punto más alto habitable	
B.1.3. PLIEGO DE CONDICIONES	Corrección e integridad formal verificadas
Pliego de cláusulas administrativas	
Disposiciones generales	
Disposiciones facultativas	
Disposiciones económicas	
Pliego de condiciones técnicas particulares	
Prescripciones sobre los materiales	
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra	
Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

B.1.4. CUADRO DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO		Corrección e integridad formal verificadas
Cuadro de precios agrupado por capítulos		
Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.		
Presupuesto del control de calidad		
Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud		
Presupuesto de la gestión de residuos		
Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata		
B.1.5. PLANOS		Corrección e integridad formal verificadas
PLANOS		
Situación		
Emplazamiento		
Urbanización		
Plantas generales		
Cubiertas		
Alzados y secciones		
Prevención de incendios		
Accesibilidad		
Estructura		
Instalaciones		
Planos de definición constructiva		
Memorias gráficas		
Planta de maquinaria y medidas correctoras		
Secciones del establecimiento con instalaciones y medidas correctoras		
Protección contra incendios (activa, pasiva, recorrido de evacuación, planta y secciones)		
Carpinterías		
Sección con todo el recorrido de la chimenea (si existe) y distancia a ventanas		
Otros		
B.1.6. ANEXOS		Corrección e integridad formal verificadas
NORMATIVA UTILIZADA		
ESTUDIO GESTIÓN RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RD 105/2008)		
ESTUDIO, O ESTUDIO BASICO, DE SEGURIDAD Y SALUD		
INFORMACIÓN GEOTÉCNICA		
CALCULO DE LA ESTRUCTURA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MODELO CORRESPONDIENTE DE COSTES DE REFERENCIA (ORDENANZAS FISCALES 10 Y 13)		
HOJA DE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN (MINISTERIO DE VIVIENDA)		
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)		
JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)		
JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES (SI NO SE HA INCLUIDO EN LA MEMORIA)		
INSTALACIONES DEL EDIFICIO (SI ES NECESARIO)		
INFORME DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SI ES NECESARIO)		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (SI ES NECESARIO)		
PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES		

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

PRESUPUESTO (según Anexo de Ordenanza Fiscal 10)	
PREDETERMINACION DE FASES	
CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA (en legalizaciones)	
FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO DE LA OBRA (en legalizaciones)	
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO CULTURAL: FOTOGRAFÍAS Y PLANOS (SI ES NECESARIO)	

B.2. CUADRO RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES			
B.2.1 URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN			
NORMAS DEL PLAN GENERAL	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
- MODELO X403	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.3. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES			
- SEGURIDAD	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
- MEDIOAMBIENTALES	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.4. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD E HIGIENE			
- ACCESIBILIDAD	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
- HIGIENE	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.5. OBSERVACIONES			

El informe se realiza de acuerdo a los datos aportados en la documentación técnica que se acompaña, con independencia de cumplimiento de otra normativa aplicable, a tenor de lo previsto en el artículo 23 y concordantes de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística.



Zaragoza a de de 20
El Visador

Fdo.

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.